**NOMBRE:** ANDREA VIRIDIANA SANTOS VILLASANO

**NOMBRAMIENTO:** JEFE

**HORARIO LABORAL:** 8 HORAS

**PERCEPCIÓN SALARIAL:** [**NOMINA**](http://portal.ocotlan.gob.mx/nominas-plantillas-y-organigrama)

**ÁREA DE ADSCRIPCIÓN:** UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL

**TELÉFONO:** NO ASIGNADO **EXTENSIÓN:** SIN EXTENSIÓN **FAX:** S/FAX **CORREO ELECTRÓNICO:** controlcanino@ocotlan.gob.mx

****



**FORMACIÓN ACADÉMICA**

* **LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO**



**OBJETIVO LABORAL**

**OBJETIVO**

* CREAR UN AMBIENTE CANINO



**REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE OCOTLAN**

**FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SERVIDOR PÚBLICO**

**ARTÍCULO 115.** SON ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ANIMAL:

I. PLANEAR, OPERAR, EJECUTAR, SUPERVISAR, Y DIRIGIR EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y LA EFICIENTE CALIDAD DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE PROTECCIÓN ANIMAL;

II. ANALIZAR Y DAR TRÁMITE A LAS SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS EN MATERIA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PROTECCIÓN ANIMAL, QUE LA CIUDADANÍA SOLICITE A TRAVÉS DE LOS DIVERSOS MEDIOS;

IV. COADYUVAR CON LAS DEPENDENCIAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO, A FIN DE AMPLIAR SU CAPACIDAD DE RESPUESTA;

V. EL RESGUARDO Y CUIDADO DE ANIMALES VIVOS Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EN SU CASO OTRAS DEPENDENCIAS EN SITUACIONES ESPECIALES PUEDAN RESGUARDAR ANIMALES;

VI. EL ASEGURAMIENTO DE LOS ANIMALES QUE DEAMBULEN EN LA CALLE EN LOS CASOS QUE SE ESPECIFICAN EN LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA;

VII. LA DISPOSICIÓN FINAL DE ANIMALES MUERTOS, EXCEPTUANDO LOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO;

VIII. PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN ANIMAL, Y LLEVAR REGISTRO DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, ASÍ CON LAS ESTADÍSTICAS DE LAS QUE TENGA CONOCIMIENTO;

IX. PROPONER, IMPLEMENTAR Y EVALUAR POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL, ASÍ COMO COORDINARSE CON OTRAS DEPENDENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MISMAS;

X. PROCURAR LA CAPACITACIÓN CONTINÚA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN MATERIA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN ANIMAL;

XI. ESTABLECER LINEAMIENTOS Y MANUALES EN MATERIA, ASÍ COMO ELABORAR EL PROGRAMA GENERAL DE LA UNIDAD Y LOS PROGRAMAS ANUALES DE TRABAJO DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE SERVICIO;

XII. INSTRUMENTAR ACCIONES CORRECTIVAS ANTE UNA SITUACIÓN QUE PONGA EL PELIGRO LA VIDA Y EL DESARROLLO DE LAS ESPECIES ANIMALES;

XIII. ACOMPAÑAR Y/O ASESORAR A LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA ANTE LAS DENUNCIAS Y OPERATIVOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA;

XIV. INTERPONER INCONFORMIDADES Y/O INFORMES TÉCNICOS ANTE LA DETERMINACIÓN DE LA GRAVEDAD DE LA FALTA QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y/O LAS CALIFICACIONES QUE EMITAN LOS JUECES MUNICIPALES, LAS CUALES SERÁN RESUELTAS POR EL ENCARGADO DEL ÓRGANO DE CONTROL DE NO LLEGAR A UN ACUERDO AMBAS DEPENDENCIAS;

XV. PROPONER MODIFICACIONES O ACTUALIZACIONES A LA NORMATIVIDAD MUNICIPAL EN LA MATERIA, Y SOLICITAR A LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA LOS RECURSOS, HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES QUE REQUIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y PARA EL MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES;

XVI. EMITIR OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA SALUD DE LOS ANIMALES UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS;

XVII. CONVENIR Y CONCERTAR ACCIONES Y PROGRAMAS DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN CON ESCUELAS VETERINARIAS, ASOCIACIONES CIVILES Y/O INSTITUCIONES DIVERSAS;

XVIII. LLEVAR UN REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES Y/O PERSONAS FÍSICAS QUE SE DEDIQUEN A LA PROTECCIÓN ANIMAL EN EL MUNICIPIO;

XIX. LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

***FUENTE*: REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE OCOTLÁN**